

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE ANTAD ADICCIONES

1. Finalidad y compromiso institucional

ANTAD Adicciones es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de actuación, que desarrolla su actividad conforme a la legislación vigente, sus estatutos y los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno.

La entidad orienta su labor a la prevención de las adicciones, la atención integral, el acompañamiento, la reducción de daños, la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de adicciones, de sus familias y de su entorno comunitario.

ANTAD Adicciones reconoce que las adicciones constituyen una realidad compleja, vinculada a factores personales, familiares, sociales, económicos, sanitarios y comunitarios. Por este motivo, desarrolla sus actuaciones desde el respeto a la dignidad humana, la atención individualizada, la igualdad de oportunidades, la no estigmatización y la defensa de los derechos de las personas atendidas.

Este Código Ético y de Conducta establece los valores, criterios y obligaciones que deben orientar la actividad de ANTAD Adicciones. Su finalidad es reforzar una cultura de integridad, responsabilidad, buen trato, cumplimiento normativo y compromiso social en todas las áreas de la entidad.

El Código no sustituye la normativa legal, los estatutos, los protocolos internos, los convenios laborales ni las obligaciones profesionales aplicables. En caso de contradicción, prevalecerá la disposición legal o convencional que resulte de aplicación. Cuando una norma interna establezca una exigencia ética más elevada y sea compatible con la legislación vigente, deberá aplicarse dicha exigencia.

2. Personas obligadas

Este Código es de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a ANTAD Adicciones, cualquiera que sea su función, responsabilidad o modalidad de relación con la entidad.

Su contenido resulta aplicable a:

- Las personas integrantes de la Junta Directiva y de otros órganos de gobierno.
- Las personas contratadas por ANTAD Adicciones, con independencia de su categoría profesional, jornada, centro de trabajo o tipo de contrato.
- Las personas voluntarias.
- El alumnado en prácticas, becas o programas de formación.
- Las personas profesionales autónomas, consultoras o colaboradoras externas.

- Las entidades proveedoras, empresas contratistas y organizaciones colaboradoras, en aquello que afecte a su relación con ANTAD Adicciones.
- Cualquier persona que actúe en representación de la asociación o participe en sus programas, proyectos, actividades o servicios.

ANTAD Adicciones promoverá que las entidades, empresas y profesionales con quienes mantenga relaciones de colaboración compartan principios equivalentes de respeto, legalidad, transparencia, igualdad, confidencialidad e integridad.

3. Modelo ético y de cumplimiento

ANTAD Adicciones dispone de un modelo interno de ética y cumplimiento orientado a prevenir incumplimientos legales, riesgos organizativos, actuaciones contrarias a los derechos de las personas y conductas que puedan causar perjuicios a la entidad o a terceros.

Este modelo incluye el presente Código, las políticas internas, los procedimientos de actuación, los mecanismos de supervisión, los protocolos de prevención y los canales de comunicación establecidos por la entidad.

La Junta Directiva aprobará el Código Ético y de Conducta, velará por su difusión y adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento. Asimismo, deberá impulsar un entorno organizativo basado en el respeto, la responsabilidad y la coherencia entre los valores declarados y la actividad cotidiana de ANTAD Adicciones.

Las personas con funciones de dirección, coordinación o responsabilidad deberán ofrecer un comportamiento ejemplar. Su actuación deberá reforzar la confianza, el buen trato, la transparencia y el cumplimiento de las normas internas.

4. Principios éticos

Legalidad y responsabilidad

ANTAD Adicciones desarrollará su actividad con respeto a la legislación vigente, a sus estatutos, a sus procedimientos internos y a los compromisos adquiridos con personas usuarias, administraciones públicas, entidades financiadoras, organizaciones colaboradoras y sociedad civil.

Todas las personas vinculadas a la entidad deberán conocer y respetar las obligaciones propias de su puesto, función o responsabilidad. La falta de conocimiento de una norma no exime de su cumplimiento.

La entidad rechazará cualquier conducta que implique fraude, corrupción, falsificación documental, apropiación indebida, malversación, soborno, discriminación, abuso de autoridad o vulneración de derechos.

Dignidad, derechos humanos y buen trato

ANTAD Adicciones reconoce la dignidad inherente de todas las personas y protegerá sus derechos fundamentales, libertades públicas, intimidad, autonomía y bienestar.

La atención a las personas usuarias deberá partir de una relación basada en el respeto, la escucha, la cercanía profesional, la confidencialidad y la ausencia de juicios morales. Ninguna persona podrá recibir un trato degradante, infantilizador, intimidatorio, humillante, paternalista o estigmatizante.

La entidad promoverá una atención centrada en la persona, adecuada a sus circunstancias, necesidades, capacidades, objetivos y ritmo de cambio. Siempre que resulte posible, las personas usuarias participarán en las decisiones que afecten a su proceso de atención, intervención o acompañamiento.

Igualdad y no discriminación

ANTAD Adicciones garantiza el respeto a la diversidad humana y rechaza cualquier discriminación directa o indirecta.

No se admitirán comportamientos discriminatorios por razón de edad, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, origen, nacionalidad, situación administrativa, idioma, etnia, religión, ideología, discapacidad, estado de salud, situación económica, situación familiar, antecedentes de adicción, condición de persona usuaria de drogas, situación residencial, antecedentes penales o cualquier otra circunstancia personal o social.

La entidad prestará especial atención a las situaciones de desigualdad, exclusión social, vulnerabilidad, violencia, discapacidad, pobreza, soledad no deseada, problemas de salud mental y discriminación múltiple.

Integridad y honestidad

Las decisiones, actuaciones y relaciones profesionales de ANTAD Adicciones deberán responder al interés general de la entidad, al bienestar de las personas atendidas y al cumplimiento de su misión social.

Todas las personas vinculadas a la asociación actuarán con honestidad, imparcialidad y responsabilidad. No podrán utilizar su posición, acceso a información o relación con la entidad para obtener beneficios personales, económicos, profesionales, políticos o comerciales.

ANTAD Adicciones prohíbe de forma expresa cualquier conducta vinculada con el soborno, fraude, corrupción, engaño, manipulación de datos, ocultación de información relevante o uso indebido de recursos.

Transparencia y rendición de cuentas

ANTAD Adicciones facilitará información clara, veraz, suficiente y comprensible sobre sus actividades, objetivos, proyectos y gestión de recursos, dentro de los límites establecidos por la normativa de protección de datos, secreto profesional y confidencialidad.

La entidad mantendrá registros económicos, administrativos y técnicos adecuados. Las subvenciones, donaciones, convenios, contratos y recursos obtenidos deberán destinarse a los fines previstos y justificarse conforme a la normativa aplicable.

La transparencia no permitirá divulgar información personal, clínica, social o familiar de las personas usuarias sin una base legal válida o sin su consentimiento cuando este resulte necesario.

Uso responsable de los recursos

Los recursos económicos, materiales, tecnológicos y humanos de ANTAD Adicciones tienen carácter instrumental y deben destinarse al cumplimiento de los fines sociales de la entidad.

La asociación promoverá una gestión austera, eficiente y responsable. El uso prudente de los recursos permitirá sostener los programas, mejorar la atención y ampliar el impacto social de la organización.

Toda persona vinculada a ANTAD Adicciones deberá cuidar los bienes, instalaciones, equipos, documentos, herramientas, contraseñas y materiales que tenga a su disposición. Queda prohibido utilizar recursos de la entidad para fines personales, actividades privadas o intereses ajenos a la asociación, salvo autorización expresa.

5. Normas de conducta profesional

Atención respetuosa y libre de estigma

Las personas profesionales, voluntarias y colaboradoras deberán ofrecer un trato respetuoso, accesible y no estigmatizante a las personas usuarias y a sus familias.

No se utilizarán expresiones culpabilizadoras, despectivas o humillantes sobre las adicciones, la salud mental, la situación social, la recaída, el consumo, la diversidad personal o cualquier otro aspecto de la vida de las personas atendidas.

La intervención deberá respetar los principios de autonomía, información comprensible, consentimiento, confidencialidad, proporcionalidad y atención individualizada.

Competencia profesional y formación

ANTAD Adicciones favorecerá la actualización de conocimientos, el aprendizaje continuo, la supervisión profesional y la mejora de las competencias necesarias para ofrecer una atención de calidad.

Cada persona deberá ejercer únicamente aquellas funciones para las que disponga de capacitación, experiencia, habilitación o autorización suficiente. Cuando una necesidad exceda las competencias propias, deberá solicitar apoyo, supervisión o derivación a recursos especializados.



La entidad impulsará la coordinación con servicios sanitarios, sociales, educativos, laborales, judiciales y comunitarios cuando ello resulte adecuado para la atención de la persona usuaria y exista una base legítima para el intercambio de información.

Relaciones profesionales y trabajo en equipo

ANTAD Adicciones promoverá un clima de trabajo basado en la cooperación, el respeto mutuo, la comunicación responsable y el reconocimiento de las funciones de cada persona.

El equipo deberá compartir la información necesaria para garantizar la continuidad y calidad de la atención, siempre dentro de los límites de la confidencialidad y de las competencias de cada profesional.

No se admitirán descalificaciones, hostilidad, amenazas, difamaciones, aislamiento deliberado, abuso de autoridad ni conductas que deterioren el bienestar laboral o la calidad de los servicios.

Prevención del acoso y la violencia

ANTAD Adicciones rechaza cualquier forma de violencia, acoso, intimidación, abuso de poder, acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso discriminatorio o trato vejatorio.

Las relaciones laborales, asociativas, profesionales y de voluntariado deberán preservar la dignidad de todas las personas. Queda prohibida cualquier conducta que genere miedo, humillación, hostilidad, exclusión o menosprecio.

Toda situación de acoso, violencia o discriminación deberá ponerse en conocimiento de la persona o del órgano designado por la entidad, conforme a los protocolos internos y con las debidas garantías de confidencialidad, protección y respeto.

Selección y contratación

Los procesos de selección, contratación, promoción y evaluación profesional se basarán en criterios objetivos, verificables y relacionados con las funciones del puesto.

ANTAD Adicciones garantizará la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, a la formación, a la promoción interna y a la participación en proyectos de la entidad.

Las personas responsables de los procesos de selección deberán evitar cualquier favoritismo, trato de favor o decisión condicionada por vínculos personales, familiares, políticos, económicos o profesionales ajenos a los méritos de la persona candidata.

Salud, seguridad y bienestar laboral

ANTAD Adicciones se compromete a ofrecer un entorno de trabajo seguro y saludable, conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Todas las personas vinculadas a la entidad deberán cumplir las medidas de seguridad, utilizar correctamente los equipos de protección cuando resulten necesarios y comunicar cualquier situación que pueda afectar a su seguridad, la de sus compañeras o la de las personas usuarias.

La entidad promoverá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, dentro de sus posibilidades organizativas y de acuerdo con la normativa aplicable.

Privacidad y confidencialidad

La información relativa a las personas usuarias, sus familias, profesionales, personas voluntarias, entidades colaboradoras y donantes tendrá carácter confidencial.

Solo se recogerán los datos necesarios para la atención, gestión, justificación, coordinación o cumplimiento de obligaciones legales. El acceso a dicha información quedará limitado a las personas que necesiten conocerla en el ejercicio de sus funciones.

Las personas vinculadas a ANTAD Adicciones deberán guardar secreto sobre los datos e informaciones a los que accedan por razón de su actividad, incluso después de finalizar su relación con la entidad.

No se podrán compartir informes, fotografías, historias sociales, datos clínicos, documentos, conversaciones, expedientes o información identificativa a través de canales no autorizados. Tampoco podrán publicarse contenidos sobre personas usuarias en redes sociales, medios de comunicación o materiales divulgativos sin la autorización correspondiente y sin las garantías exigidas por la normativa.

Uso de medios digitales y comunicación

Los dispositivos, cuentas de correo, plataformas, teléfonos, redes sociales y aplicaciones de ANTAD Adicciones deberán utilizarse de manera profesional, responsable y segura.

Se prohíbe difundir contenidos ofensivos, discriminatorios, falsos, confidenciales o contrarios a la reputación de la entidad y de las personas vinculadas a ella.

La comunicación externa de ANTAD Adicciones deberá ser respetuosa, veraz, accesible y coherente con sus fines sociales. Las personas autorizadas para representar a la asociación deberán ajustarse a las directrices institucionales y evitar declaraciones que comprometan a la entidad sin autorización.

6. Aceptación, difusión y cumplimiento

Este Código Ético y de Conducta forma parte del marco interno de ANTAD Adicciones y obliga a todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación.

La entidad comunicará su contenido a las personas trabajadoras, integrantes de los órganos de gobierno, voluntarias, alumnado en prácticas y profesionales



colaboradoras. Asimismo, facilitará su consulta a las entidades proveedoras y organizaciones que mantengan una relación relevante con ANTAD Adicciones.

Las personas que se incorporen a la entidad deberán conocer, aceptar y respetar los principios y normas recogidos en este Código. La asociación podrá solicitar una declaración expresa de conocimiento y compromiso ético cuando resulte oportuno.

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la adopción de medidas internas proporcionales, de acuerdo con los estatutos, la normativa laboral, los acuerdos de colaboración, los protocolos internos y la legislación vigente. Cuando existan indicios de infracción administrativa, civil o penal, ANTAD Adicciones podrá trasladar los hechos a las autoridades competentes.